

**CONVENIO DE COLABORACIÓN POR EL QUE SE INSTRUMENTALIZA Y CONCEDE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA, PREVISTA EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA PARA EL EJERCICIO 2024, A LA FUNDACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL DE CASTILLA Y LEÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA “VEEN” (VISITAS ESCOLARES A ESPACIOS NATURALES)**

En Ávila,

**REUNIDOS**

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación de Ávila, D. Carlos García González.

De otra parte, el Sr. Presidente de la Fundación del Patrimonio Natural de Castilla y León, D. Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de sus facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente protocolo, a cuyo efecto

**EXPONEN**

Que ambas instituciones persiguen entre sus objetivos, el fortalecimiento de los vínculos existentes entre las diferentes comunidades abulenses.

Que es del interés de ambas instituciones responder a los nuevos retos ambientales, sociales y educativos del siglo XXI, y a la demanda social de información ambiental y estimular el deseo de participación activa de los ciudadanos en la conservación y mejora ambiental de nuestro territorio centrada en la sostenibilidad.

Que las dos instituciones reconocen que hay que acercar las Casas del Parque existentes en la provincia de Ávila: Casa del Parque Sierra de Gredos “El Risquillo”, Casa del Parque Sierra de Gredos “Pinos Cimeros” y Casa del Parque Reserva natural Valle de Iruelas “Las Cruceiras” a todos los habitantes de los municipios de Ávila, debido a que las Casas del Parque cuentan con una serie de Recursos Ambientales vanguardistas concebidos como un conjunto de uso social, técnico y educativo, de disfrute, experimentación y sensibilización ambiental que pretende transmitir a toda la sociedad los conocimientos, las actitudes y las aptitudes necesarias para alcanzar un futuro de sostenibilidad.

Que en virtud de lo expuesto, ambas partes coinciden en la necesidad de sumar esfuerzos y, en consecuencia, formalizar el presente Protocolo de Colaboración con arreglo a las siguientes

**ESTIPULACIONES**

**PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO**

Es objeto del presente convenio la colaboración de ambas instituciones, en el diseño y ejecución del programa “Veen” Visitas Escolares a Espacios Naturales, para el ejercicio 2024, a través del cual se costea el viaje y las actividades en la Casa del Parque de Sierra de Gredos “El Risquillo”, Casa del Parque Sierra de Gredos “Pinos Cimeros” y Casa de la Reserva Natural Valle de Iruelas “Las Cruceiras” a las personas destinatarias.

**SEGUNDA: OBJETIVOS DEL PROGRAMA**

Posibilitar a los escolares de los municipios de la provincia de Ávila que conozcan y realicen las



distintas actividades que se desarrollan en las Casas del Parque adaptadas a cada tipo de destinatario.

Contribuir a la generación de una cultura de la sostenibilidad en toda la provincia.

Proporcionar un conjunto de instalaciones abiertas al desarrollo de actividades e iniciativas que contribuyan a la educación para la sostenibilidad ambiental, económica y social; a la difusión de buenas prácticas ambientales y nuevas técnicas de mejora ambiental.

### **TERCERA: DESTINATARIOS DEL PROGRAMA**

Los destinatarios del programa serán escolares de Primaria y Secundaria de los municipios de la provincia de Ávila, ya sea de centros públicos, privados o concertados.

### **CUARTA: TEMPORALIZACIÓN DEL PROGRAMA**

El desarrollo del Programa tendrá lugar en las fechas que se determinen con posterioridad por las partes firmantes, durante el periodo de vigencia de este convenio.

### **QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES FIRMANTES DEL CONVENIO**

Con criterios de corresponsabilidad y de forma consensuada ambas instituciones se comprometen a:

- La supervisión de los participantes del programa, estableciendo el procedimiento de difusión del programa y la selección de participantes.
- La temporalización y organización de las actividades necesarias para su desarrollo, lo que incluye organizar las visitas e informar a la otra parte de las reservas de grupos.

> La Fundación del Patrimonio Natural, asume las siguientes obligaciones:

1. Poner a disposición del programa todas las instalaciones y el equipo de monitores para el desarrollo de las actividades.
2. Encargarse del transporte de los grupos desde la localidad de origen hasta las Casas del Parque, así como de la vuelta a la misma.
3. Correr con todos los gastos derivados del diseño y ejecución de las diferentes actividades, así como de los materiales que fueran necesarios.
4. Organizar y reservar las visitas.
5. Financiar con siete mil euros (7.000 €) el desarrollo del programa, bien con aportaciones propias bien con aportaciones privadas, en concepto de patrocinio.

> La Diputación Provincial de Ávila, asume las siguientes obligaciones:

1. Difundir y promocionar el programa en los diferentes municipios.
2. Financiar hasta un máximo de seis mil euros (6.000 €) el desarrollo del programa a lo largo del 2024.



## SEXTA: PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONVENIO

La Diputación realizará la aportación económica referida en la cláusula anterior una vez justificada la ejecución del programa.

Se presentará una Memoria justificativa de las actividades desarrolladas en cumplimiento del Programa, así como los costes generados con indicación de las actividades realizadas y los objetivos conseguidos.

Se presentará una Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

- Relación clasificada de gastos e inversiones y balance de ingresos y gastos de la actividad, con identificación del acreedor y el documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
- Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y la documentación acreditativa del pago. Las facturas deberán presentarse adecuadamente desglosadas y cumplir lo establecido en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia o certificado que no se han percibido mas subvenciones para financiar dichos gastos.
- Certificación del cumplimiento de las obligaciones con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

A la vista de la documentación presentada, previos los informes y actuaciones preceptivas que sean procedentes, el Presidente de la Diputación adoptará resolución aprobando la justificación del gasto realizado y el reconocimiento de la obligación de pago a favor de la Fundación del Patrimonio Natural.

El plazo para presentar la documentación justificativa finalizará el 18 de diciembre de 2024.

La presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que, en su caso, el beneficiario pueda recibir, para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que el resto de las subvenciones junto con la otorgada por la Diputación Provincial de Ávila no supere el 100% del proyecto o la actividad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley de Subvenciones (Real Decreto 887/2006), transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, éste requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada a los efectos previstos en este Capítulo. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará las responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, correspondan.





### SÉPTIMA: PARTICIPANTES

Los participantes en el programa deberán abonar la cantidad de cien euros (100,00 €) por viaje que serán recaudados por la empresa encargada del transporte, destinándose las aportaciones de las dos instituciones a financiar el resto del coste.

### OCTAVA: COLABORACIONES

Las entidades firmantes, para el desarrollo del Programa objeto del presente convenio, de forma consensuada, podrán recabar ayuda de otras instituciones y entidades, así como contratar los servicios necesarios para su ejecución.

### NOVENA: PUBLICIDAD

En toda comunicación pública relacionada con el desarrollo del programa incluido en el presente convenio se harán constar los logotipos de las dos Entidades organizadoras, así como de las posibles Instituciones colaboradoras.

### DÉCIMA: VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma por las partes y finalizará una vez realizadas las actividades incluidas en el programa objeto de convenio, concluyendo en todo caso el 31 de diciembre de 2024.

### UNDÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El incumplimiento de las obligaciones que asumen las partes de este Convenio dará lugar a su resolución, previa denuncia del mismo por la parte interesada.

Leído este documento, en prueba y testimonio de conformidad con el mismo lo suscriben ambas partes, en el lugar y fecha indicados.

**EL PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN DEL  
PATRIMONIO NATURAL DE CASTILLA Y LEÓN**

**EL PRESIDENTE DE LA EXCMA.  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA**

SUAREZ QUIÑONES  
FERNANDEZ JUAN  
CARLOS -  
09737498B

Firmado digitalmente por  
SUAREZ QUIÑONES  
FERNANDEZ JUAN  
CARLOS - 09737498B  
Fecha: 2024.03.05  
16:23:01 +01'00'

Fdo.: Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández

Fdo.: Carlos García González

